



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Astrid Elena Ortega Herrera
Demandado: Porvenir S.A y la Junta Nacional de Calificación Invalidez
Radicado: 05001-31-05-008- **2016-01457-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$93.010.379 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por concepto de la pensión de invalidez y las costas procesales (fl 322 y siguientes), se ordena la entrega de los mismos a la apoderada principal de la parte actora, Abogada DIANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ, portadora de la tarjeta profesional N° 156.567 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Entrega que se hará bajo la modalidad de abono a una cuenta del Banco de Bogotá a nombre de la señora GARCÍA GUTIERREZ, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, como medida temporal por el COVID 19 y la certificación aportada.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 60 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 10 de MAYO DE 2022, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
--